



Expte. 13/18 Planeamiento.

La Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento propone al Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

RESULTANDO que, con fecha 23 de febrero de 2018 tiene entrada en Registro General solicitud acompañada de proyecto para la tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior para cambio de uso de la planta baja del solar sito en c/ José María Bautista Hernández, nº 5, con C/ Cortes, Murcia, efectuada por D.^a María Antonia Olmos Borreguero.

RESULTANDO, que se trata de un plan especial no previsto por el Plan General relativo a un solar de 183 m² existe un edificio de cinco plantas construido en 1953. El objeto del plan es poder destinar a aparcamiento de vehículos a la planta baja, dado que las dimensiones del solar impiden construir la rampa de acceso a sótano y los espacios de maniobra necesarios en caso de instalación de montacoches. Se justifica por el promotor en la necesidad de aparcamiento de las viviendas previstas en las plantas altas en cumplimiento del artículo 3.3.3.1 de las normas del Plan General que lo exige y el escaso atractivo comercial de la calle.

RESULTANDO, que con fecha 20 de diciembre de 2018 se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento sobre antecedentes, justificación y objeto del Plan Especial, condiciones del solar a la vez que advierte de unos reparos que han de ser subsanados. En dicho informe se hace constar que según el visor de zonas inundables de la CHS, sólo el tramo de la calle en la esquina del solar es zona inundable TR=500 años. Asimismo se recoge que en la medida que el plan pretende únicamente establecer el uso de garaje en planta baja de un edificio, a modo de actuación urbanística especial en suelo urbano consolidado, ha de denominarse **Plan Especial de Reordenación Urbana**, así como subsanar una serie de reparos entre los que se encuentra, la necesidad de presentar documento ambiental estratégico por tratarse de un instrumento sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada, según Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y de acuerdo con el artículo 164 LOTURM.

RESULTANDO, que con fecha 21 de febrero de 2019 por el promotor se presenta documentación técnica con la denominación "PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN URBANA DESTINADO A AMPLIACIÓN DE USOS DE LA PLANTA BAJA DEL SOLAR SITUADO EN C/ JOSÉ MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, N 5, ESQUINA CON LA C/ CORTES, con la que subsanar los reparos recogidos en el informe técnico citado.

Conforme con sus antecedentes
La Jefa del Servicio Admvo. de Planeamiento
Fdo. M. Dolores Martínez Gimeno



RESULTANDO, que con fecha 21 de marzo de 2019 se emite informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente en el que se exponen unos reparos a la vista del documento ambiental estratégico presentado por el promotor.

RESULTANDO, que con fecha 21 de febrero de 2019 y 25 de abril de 2019, respectivamente, el promotor presenta documentación con la que subsanar deficiencias.

CONSIDERANDO, que con fecha 13 de mayo de 2019 el Servicio Técnico de Planeamiento emite nuevo informe según el cual se subsanan las deficiencias indicadas con anterioridad.

CONSIDERANDO, que con fecha 17 de mayo de 2019 se emite informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, a la vista del Documento ambiental estratégico, según el cual puede proseguir la tramitación de este proyecto de Plan Especial a efectos medioambientales.

CONSIDERANDO, que con fecha 27 de junio de 2019 se ha emitido informe de procedimiento por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento.

CONSIDERANDO que, asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete al trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el avance de dicho Plan Especial junto con el documento ambiental estratégico,

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, y el art.127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno, y el informe de procedimiento de fecha 25 de marzo de 2019,

SE ACUERDA

PRIMERO. Someter el Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana para cambio de uso de la planta baja del solar sito en c/ José María Bautista Hernández, nº 5, con C/ Cortes, Murcia, al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Someter el Avance del Plan Especial mencionado, junto con su documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

TERCERO. Remitir a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de



Murcia un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de junio de 2019
La Jefa del Servicio Administrativo
de Planeamiento

Fdo. María Dolores Martínez Gimeno

Visto el precedente informe-propuesta de la Jefa de Servicio, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación. Murcia, 1 de julio de 2019.

El Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta

Fdo. D. Antonio J. Navarro Corchón

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **4 de julio de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo. Isabel Fernández Guerras